



Lic. Adm. ROBERTO E. ROMAN AGUIRRE
Hospital Nacional Hipólito Unánue
Válido para uso institucional

16 JUN 2017

Resolución Directoral

Este documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 13 de Junio de 2017

Visto, el Expediente N° 17-005063-001 conteniendo el Oficio N° 455-2016-D-FAPS-UNFV, de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y los expedientes N° 17-03786-001, 17-03787-001, 17-03773-001, 17-03775-001, 17-03785-001 y 17-03784-001 de conteniendo la documentación de los/as alumnos/as para realizar sus prácticas pre-profesionales;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017/SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el que establece que a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos le compete planificar, organizar e implementar actividades informativas sobre becas, pasantías y oportunidades de formación y desarrollo al personal del Ministerio de Salud, realizando las gestiones específicas ante entidades nacionales e internacionales, en coordinación con los órganos competentes; así como formular, proponer e implementar los instrumentos de gestión de recursos humanos tales como el Plan de Desarrollo de las Personas, Plan de Progresión en la Carrera y otros en el marco de lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en el ámbito de competencia del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre - profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, según Resolución Directoral N° 905-2014-HNHU-DG, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante el Oficio N° 455-2016-D-FAPS-UNFV, de fecha 27 de diciembre de 2016, el Decano de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Federico Villarreal, remite la relación de alumnos/as, para la realización de las Prácticas Pre Profesionales durante el periodo 2017;

Que, con el Memorando N° 063-2017-DSM-HNHU., de fecha 30 de marzo de 2017, el Jefe de Departamento de Salud Mental del Hospital Nacional Hipólito Unanue manifiesta no tener inconveniente en aceptar a los/as alumnos/as de la Universidad Nacional Federico Villarreal realicen sus prácticas pre-profesionales, durante el ejercicio presupuestal 2017;

Que, según el Memorando N° 0188-2017-OADI/HNHU de fecha 7 de abril de 2017, la Oficina de Apoyo a la docencia e Investigación remite la relación de los/as alumnos/as de la Universidad Nacional Federico Villarreal quienes realizan su Internado en Psicología sin propina en el Hospital Nacional Hipólito Unanue durante el periodo 2017;



Que, mediante Informe N° 145-2017-UPER/ASE-HNHU, de fecha 18 de mayo de 2017, el Jefe de la Unidad de Personal manifiesta que es procedente dar trámite al expediente de prácticas pre profesionales de los/as alumnos/as de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con eficacia anticipada al 2 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el literal b y d) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017/SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N° 28518 y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar con eficacia anticipada al 2 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, a las alumnas de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para realizar sus prácticas Pre Profesionales en Psicología en la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional Hipólito Unanue, como **INTERNOS/AS EN PSICOLOGIA, SIN PROPINA**, que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	UNIV.
1	ADVÍNCOLA LAZO, MIGUEL JOSÉ	48355908	UNFV
2	AUCAPUMA PAIMA, MOISÉS FRANCISCO	46276532	UNFV
3	COLACHAGUA CANO, LORENA	70293877	UNFV
4	HUAMANÍ JORDAN, DORIS	46844486	UNFV
5	LUNA LLERENA, FERNANDO MARTÍN	46783188	UNFV
6	MARCELLINI CIPRIANO, MIRLA	47621257	UNFV

Artículo 2°.- Los/as internos/as antes mencionados/as deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas del Hospital Nacional Hipólito Unanue mientras dure su permanencia en la Institución, caso contrario se adoptaran las medidas disciplinarias y administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, deberá cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado, a través del respectivo tutor, quien deberá elevar los informes mensual, semestral y final sobre el cumplimiento del Programa, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

LWMM/DG

EDATJP

Selección: Gladys N.

DISTRIBUCIÓN

- () Direcc. Gral.
- () Of. Ap. a la Docen. Investig
- () Serv. Psicología
- () Registro y Legajo
- () Selección
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423